

FOLLETO de CAJA SEGOVIA RENDIMIENTO GARANTIZADO 2, FI

Constituido con fecha 24-01-2006 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 08-02-2006 y nº 3390

0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en la Gestora en Pº de la Castellana, 89, 28046-Madrid, en las oficinas de la Caja de Ahorros y M.P. de Segovia, están disponibles en www.acfondos.com y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

Este folleto simplificado forma parte de un folleto completo que puede solicitarse gratuitamente a la Gestora y asimismo ser consultado en los lugares señalados anteriormente.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña Germán Berzal Sanz, con DNI número: 50665715, en calidad de Apoderado y Don/Dña José-Columbiano Hernández Pérez, con DNI número: 50271553, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de AHORRO CORPORACION GESTION, S.G.I.I.C., S.A..

Y Don/Dña Pedro Perales Casero, con DNI número: 2063986, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS, asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: AHORRO CORPORACION GESTION, S.G.I.I.C., S.A. Grupo: AHORRO CORPORACION

Depositario: CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS Grupo: CECA

Auditor: Ernst & Young, S.L.

Comercializadores: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio telefónico, Servicio Electrónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial:

3.000 euros.

Inversión mínima a mantener:

3.000 euros.

Volumen máximo de participación por partícipe:

No existe.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:

El Fondo se dirige a todo tipo de inversores, fundamentalmente personas físicas, que deseen beneficiarse de las potenciales subidas de los tipos de interés, con la seguridad de invertir en un fondo con garantía a vencimiento.

Dado que se trata de un Fondo garantizado a vencimiento, es indicado para inversores que prevean mantener su inversión conforme a las características de la garantía.

Duración mínima recomendada de la inversión:

Hasta vencimiento de la garantía, el día 27 de Abril de 2011.

Perfil de riesgo del fondo:

Bajo.

Periodo de comercialización inicial:

Hasta el día 27 de Abril de 2006, inclusive.

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Garantizado de Renta Fija

Fondo garantizado a vencimiento. La CECA garantiza al Fondo, a vencimiento (27/04/11), el 100% de la inversión inicial del partícipe (inversión a 27/04/06 ajustada, en su caso, por reembolsos/traspasos voluntarios).

Además, en el primer año (el 27/07/06, 27/10/06, 29/01/07 y 27/04/07) se garantiza que los partícipes obtendrán un importe trimestral equivalente al 0,57% de su inversión inicial (o mantenida).

En los siguientes 4 años (de 27/07/07 a 27/04/11), los partícipes recibirán trimestralmente un importe resultante de aplicar sobre su inversión inicial (o mantenida) 1/4 de uno de los porcentajes brutos siguientes, establecidos anualmente:

A) Un 2,40%, 2,50%, 2,60% y 2,75%, respectivamente, ó

B) Un 4,00%, siempre que el tipo Euribor 12 meses observado en las fechas 25/04/07, 24/04/08, 24/04/09 y 23/04/10, respectivamente, sea igual o superior al 4,00%.

Los partícipes recibirán los importes arriba indicados, mediante 20 reembolsos obligatorios de participaciones, al valor liquidativo aplicable a la fecha del reembolso. El importe a abonar será la cantidad neta una vez practicada la retención fiscal.

La TAE mínima es 2,52% para participaciones suscritas a fecha 27/04/06 y mantenidas a vencimiento.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Según se desprende del ejemplo incluido como anexo al folleto completo, en el que se simula el comportamiento del Fondo si se hubiera lanzado en 24/01/01, la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del 2,52% TAE. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

Hasta la fecha 27 de Abril de 2006, el activo del Fondo estará invertido en Repos de Deuda Pública, con el objeto de dotar de estabilidad al valor de la participación. La Sociedad Gestora ha pactado, por otro lado, una opción OTC y una cartera de renta fija a plazo.

A partir de la fecha 28 de Abril de 2006, y para que el rendimiento de la cartera del Fondo alcance el objetivo de rentabilidad garantizado por la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS, se ha conformado la siguiente estructura (estimación realizada al inicio del periodo de comercialización):

1. Una cartera de renta fija, compuesta por valores de renta fija privada, tanto nacional como extranjera, que supone un 93,68% del patrimonio total del Fondo. El horizonte temporal de esta cartera está determinado por la fecha de vencimiento de la garantía, que se ha establecido el día 27 de Abril de 2011. Por otro lado, la liquidez del Fondo se sitúa en un 5,00% del patrimonio total del mismo.

Esta cartera de renta fija, junto con la liquidez proporcionará una rentabilidad bruta aproximada total del 18,03%, en el periodo 27/04/06 - 27/04/11. Todo ello permitirá hacer frente a las comisiones de gestión y depositario y otros gastos, que son del 0,82% anual (4,10% aproximado para todo el periodo de referencia) y, por otro lado, conseguir que el valor liquidativo a vencimiento de la garantía sea del 100% del valor liquidativo a 27 de Abril de 2006, así como que el partícipe reciba durante el primer año un importe trimestral equivalente al 0,57% bruto sobre su inversión inicial (o mantenida) y, durante el resto de años, al menos, un importe trimestral equivalente a 1/4 del 2,40%, 2,50%, 2,60% y 2,75 bruto, respectivamente cada año, sobre su inversión inicial (o mantenida), mediante el correspondiente reembolso obligatorio de participaciones.

2. Para cubrir la diferencia entre los pagos del 2,40%, 2,50%, 2,60% y 2,75 bruto y el 4,00% si el tipo Euribor 12 meses observado para cada año es superior al 4,00%, la Sociedad Gestora ha contratado opciones con CAP (techo) referenciadas al tipo de interés Euribor 12 meses, con un peso inicial del 1,32% del patrimonio del Fondo. En caso de evolución desfavorable del subyacente la opción expirará sin valor.

Conforme a las expectativas que recoge actualmente la curva de tipos de interés, el tipo Euribor 12 meses que se espera en los próximos 5 años (periodo de referencia) es inferior al 4,00%. Por tanto, si se cumpliesen estas expectativas, la TAE obtenida a vencimiento (27/04/11) sería del 2,52%.

Las contrapartes deberán ser entidades financieras domiciliadas en Estados miembros de la OCDE sujetas a supervisión prudencial u organismos supranacionales de los que España sea miembro, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y que tengan solvencia suficiente. A estos efectos, se presumirá que la contraparte tiene solvencia suficiente cuando cuente con calificación crediticia favorable de una agencia especializada reconocida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La Entidad de contrapartida no pertenece al mismo Grupo económico de la Entidad Garante, ni del Agente de Cálculo.

El Fondo podrá invertir en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan ser retirados, con un vencimiento no superior a 12 meses, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 36.1 e) del RIIC.

En cualquier caso, las inversiones cumplirán con todos los requisitos legales contemplados en el RIIC y en la normativa de desarrollo que le sea aplicable.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplirán con todos los requisitos contenidos en la O. M. de 10/06/97, sobre operaciones de IIC de carácter financiero en instrumentos derivados, y en las Circulares 3/1997 y 3/1998 de la CNMV.

Una vez llegada la fecha del horizonte temporal de rentabilidad garantizada, el Fondo podrá establecer un nuevo horizonte de las inversiones en función de la valoración que sobre los diversos mercados se realice por la Sociedad Gestora. En caso contrario, procederá a efectuar las inversiones del Fondo, sin mantener un objetivo de valor determinado.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados para la consecución del objetivo concreto de rentabilidad, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo podrá superar los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente, ya que va a llevar a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, especificado en el capítulo V de este folleto, objetivo que ha sido garantizado a la propia Institución por CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS. Como consecuencia de dicha superación, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, el fondo no valorará los instrumentos financieros derivados que utilice durante el período de comercialización inicial, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del fondo, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:

Fondo garantizado a vencimiento. La CECA garantiza al Fondo, a vencimiento (27/04/11), el 100% de la inversión inicial del partícipe (inversión a 27/04/06 ajustada, en su caso, por reembolsos/traspasos voluntarios).

Además, en el primer año (el 27/07/06, 27/10/06, 29/01/07 y 27/04/07) se garantiza que los partícipes obtendrán un importe trimestral equivalente al 0,57% de su inversión inicial (o mantenida).

En los siguientes 4 años (de 27/07/07 a 27/04/11), los partícipes recibirán trimestralmente un importe resultante de aplicar sobre su inversión inicial (o mantenida) 1/4 de uno de los porcentajes brutos siguientes, establecidos anualmente:

A) Un 2,40%, 2,50%, 2,60% y 2,75%, respectivamente, ó

B) Un 4,00%, siempre que el tipo Euribor 12 meses observado en las fechas 25/04/07, 24/04/08, 24/04/09 y 23/04/10, respectivamente, sea igual o superior al 4,00%.

Los partícipes recibirán los importes arriba indicados, mediante 20 reembolsos obligatorios de participaciones, al valor liquidativo aplicable a la fecha del reembolso. El importe a abonar será la cantidad neta una vez practicada la retención fiscal.

La TAE mínima es 2,52% para participaciones suscritas a fecha 27/04/06 y mantenidas a vencimiento.

En el caso de que el partícipe reembolse de manera voluntaria antes de la fecha de vencimiento de la garantía lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno sobre la parte reembolsada y soportará una Comisión de Reembolso del 3,00% sobre el importe reembolsado (excepto en los casos previstos en el apartado VI). La garantía en este caso se mantendrá en la parte proporcional de la inversión inicial no reembolsada voluntariamente (inversión mantenida).

Por lo tanto, la garantía cuenta con veinte fechas de reembolso obligatorio y una fecha de vencimiento final de la garantía.

1. Primeras cuatro fechas de reembolso obligatorio (27/07/06, 27/10/06, 29/01/07 y 27/04/07):

En las fechas 27/07/06, 27/10/06, 29/01/07 y 27/04/07 se garantiza el 0,57% bruto del valor de la inversión del partícipe de fecha 27/04/06, calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VG(t) = VI * 0,57\%$$

Donde:

VG(t) = Valor garantizado en el reembolso que estamos calculando, siendo (t) igual a la fecha en que se produce el reembolso obligatorio diferido que se identificará como 1, 2, 3 ó 4, según el orden cronológico de los reembolsos obligatorios que se vayan produciendo.

VI = Valor de la inversión inicial el 27/04/06 (o mantenida).

2. Reembolsos obligatorios en las fechas 27/07/07, 29/10/07, 28/01/08 y 28/04/08.

En la fecha 25/04/07 se observa el tipo EURIBOR a 12 meses publicado a las 11:00 horas en la página 'ISDAFIX2' de Reuters.

a) Si dicho tipo EURIBOR es igual o superior al 4,00%, se garantiza un porcentaje bruto del 4,00% sobre la inversión del partícipe durante el segundo año del periodo de referencia.

b) En caso contrario, es decir si dicho tipo EURIBOR a 12 meses no alcanza el 4,00%, se garantiza un porcentaje bruto del 2,40% sobre la inversión del partícipe durante el segundo año del periodo de referencia.

Por lo tanto, en las fechas 27/07/07, 29/10/07, 28/01/08 y 28/04/08, el importe a reembolsar vendrá determinado por una de las fórmulas siguientes:

Supuesto a): $VG(t) = VI * 1/4 [4,00\%]$

Supuesto b): $VG(t) = VI * 1/4 [2,40\%]$

Donde:

VG(t) = Valor garantizado en el reembolso que estemos calculando, siendo (t) igual a la fecha en que se produce el reembolso obligatorio diferido que se identificará como 5, 6, 7 u 8, según el orden cronológico de los reembolsos obligatorios que se vayan produciendo.

VI = Valor de la inversión inicial el 27/04/06 (o mantenida).

3. Reembolsos obligatorios en las fechas 28/07/08, 27/10/08, 27/01/09 y 27/04/09.

En la fecha 24/04/08 se observa el tipo EURIBOR a 12 meses publicado a las 11:00 horas en la página `ISDAFIX2` de Reuters.

a) Si dicho tipo EURIBOR es igual o superior al 4,00%, se garantiza un porcentaje bruto del 4,00% sobre la inversión del partícipe durante el tercer año del periodo de referencia.

b) En caso contrario, es decir si dicho tipo EURIBOR a 12 meses no alcanza el 4,00%, se garantiza un porcentaje bruto del 2,50% sobre la inversión del partícipe durante el tercer año del periodo de referencia.

Por lo tanto, en las fechas 28/07/08, 27/10/08, 27/01/09 y 27/04/09, el importe a reembolsar vendrá determinado por una de las fórmulas siguientes:

Supuesto a): $VG(t) = VI * 1/4 [4,00\%]$

Supuesto b): $VG(t) = VI * 1/4 [2,50\%]$

Donde:

VG(t) = Valor garantizado en el reembolso que estemos calculando, siendo (t) igual a la fecha en que se produce el reembolso obligatorio diferido que se identificará como 9, 10, 11 ó 12, según el orden cronológico de los reembolsos obligatorios que se vayan produciendo.

VI = Valor de la inversión inicial el 27/04/06 (o man tenida).

4. Reembolsos obligatorios en las fechas 27/07/09, 27/10/09, 27/01/10 y 27/04/10.

En la fecha 24/04/09 se observa el tipo EURIBOR a 12 meses publicado a las 11:00 horas en la página `ISDAFIX2` de Reuters.

a) Si dicho tipo EURIBOR es igual o superior al 4,00%, se garantiza un porcentaje bruto del 4,00% sobre la inversión del partícipe durante el cuarto año del periodo de referencia.

b) En caso contrario, es decir si dicho tipo EURIBOR a 12 meses no alcanza el 4,00%, se garantiza un porcentaje bruto del 2,60% sobre la inversión del partícipe durante el cuarto año del periodo de referencia.

Por lo tanto, en las fechas 27/07/09, 27/10/09, 27/01/10 y 27/04/10, el importe a reembolsar vendrá determinado por una de las fórmulas siguientes:

Supuesto a): $VG(t) = VI * 1/4 [4,00\%]$

Supuesto b): $VG(t) = VI * 1/4 [2,60\%]$

Donde:

VG(t) = Valor garantizado en el reembolso que estemos calculando, siendo (t) igual a la fecha en que se produce el reembolso obligatorio diferido que se identificará como 13, 14, 15 ó 16, según el orden cronológico de los reembolsos obligatorios que se vayan produciendo.

VI = Valor de la inversión inicial el 27/04/06 (o mantenida).

5. Reembolsos obligatorios en las fechas 27/07/10, 27/10/10, 27/01/11 y 27/04/11.

En la fecha 23/04/10 se observa el tipo EURIBOR a 12 meses publicado a las 11:00 horas en la página `ISDAFIX2` de Reuters.

a) Si dicho tipo EURIBOR es igual o superior al 4,00%, se garantiza un porcentaje bruto del 4,00% sobre la inversión del partícipe durante el quinto año del periodo de referencia.

b) En caso contrario, es decir si dicho tipo EURIBOR a 12 meses no alcanza el 4,00%, se garantiza un porcentaje bruto del 2,75% sobre la inversión del partícipe durante el quinto año del periodo de referencia.

Por lo tanto, en las fechas 27/07/10, 27/10/10, 27/01/11 y 27/04/11, el importe a reembolsar vendrá determinado por una de las fórmulas siguientes:

Supuesto a): $VG(t) = VI * 1/4 [4,00\%]$

Supuesto b): $VG(t) = VI * 1/4 [2,75\%]$

Donde:

VG(t) = Valor garantizado en el reembolso que estemos calculando, siendo (t) igual a la fecha en que se produce el reembolso obligatorio diferido que se identificará como 17, 18, 19 ó 20, según el orden cronológico de los reembolsos obligatorios que se vayan produciendo.

VI = Valor de la inversión inicial el 27/04/06 (o mantenida).

El importe a abonar en cada una de las fechas de reembolso obligatorio descritas anteriormente, será la cantidad neta, una vez aplicada la retención correspondiente.

6. Vencimiento final de la garantía.

En la fecha 27/04/11 se garantiza adicionalmente el 100% del valor de la inversión del partícipe en la fecha 27/04/06 (o inversión mantenida) calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$VFG = VI * 100\%$

Donde:

VFG = Valor garantizado en la fecha de vencimiento final de la garantía (27/04/11).

VI = Valor de la inversión inicial el 27/04/06 (o mantenida).

Como ejemplo, en base a la curva actual de tipos de interés, las expectativas actuales del mercado respecto a la situación del Euribor 12 meses en las fechas de observación previstas son (se trata de expectativas del mercado que pueden no cumplirse):

En la fecha 25/04/2007, el dato del Euribor 12 meses observado es el 2,8530%

En la fecha 24/04/2008, el dato del Euribor 12 meses observado es el 3,2159%

En la fecha 24/04/2009, el dato del Euribor 12 meses observado es el 3,3447%

En la fecha 23/04/2010, el dato del Euribor 12 meses observado es el 3,4351%

Por tanto, dadas estas estimaciones, se garantizaría al partícipe:

1. En las fechas 27/07/06, 27/10/06, 29/01/07 y 27/04/07 un 0,5700% sobre su inversión inicial de fecha 27/04/06.

2. En las fechas 27/07/07, 29/10/07, 28/01/08 y 28/04/08 un 0,6000% de su inversión inicial de fecha 27/04/06.

3. En las fechas 28/07/08, 27/10/08, 27/01/09 y 27/04/09 un 0,6250% de su inversión inicial de fecha 27/04/06.

4. En las fechas 27/07/09, 27/10/09, 27/01/10 y 27/04/10 un 0,6500% de su inversión inicial de fecha 27/04/06.

5. En las fechas 27/07/10, 27/10/10, 27/01/11 y 27/04/11 un 0,6875% de su inversión inicial de fecha 27/04/06.

Como se observa en el ejemplo anterior, según la curva actual de tipos de interés, el tipo Euribor 12 meses que se

espera en los próximos 5 años (periodo de referencia) se mantiene en todos los casos por debajo del 4,00%.

Por tanto, si se cumpliesen estas expectativas, la TAE obtenida a vencimiento (27/04/11) sería del 2,52%.

En el caso de que algún partícipe realice reembolsos voluntarios extraordinarios, fuera de los reembolsos obligatorios descritos anteriormente el porcentaje garantizado en cada fecha de pago, así como el 100% en la fecha de vencimiento de la garantía, se aplicará únicamente sobre la 'Inversión Mantenido', es decir:

$VG(t) = \text{Inversión Mantenido} * 0,57\%$ o el porcentaje que corresponda y

$VFG = \text{Inversión Mantenido} * 100\%$

Dicha Inversión Mantenido se calculará para cada partícipe del siguiente modo:

a) Primer reembolso obligatorio en la fecha 27 de Julio de 2006:

La Inversión Mantenido será el producto del número de participaciones que mantenga el partícipe en el Fondo en el momento inmediatamente anterior a la ejecución de este primer reembolso obligatorio ($Pm(1)$) por el valor liquidativo a 27 de Abril de 2006 (VLI); es decir:

$\text{Inversión Mantenido}(1) = Pm(1) * VLI$

b) Segundo reembolso obligatorio y posteriores:

A partir del segundo reembolso obligatorio, la Inversión Mantenido se calculará partiendo de la Inversión Mantenido calculada a raíz del reembolso obligatorio precedente:

$\text{Inversión mantenido}(t) = \text{Inversión Mantenido}(t-1) * (Pa(t) / Pp(t-1))$

Donde,

Inversión Mantenido (t) = Valor de la Inversión Mantenido por el partícipe en la fecha de reembolso obligatorio que estemos calculando, siendo (t) igual a la fecha en que se produce el reembolso obligatorio diferido que se identificará como 2, 3 20, según el orden cronológico de los reembolsos obligatorios que se vayan produciendo.

Inversión mantenido (t-1) = Valor de la Inversión Mantenido por el partícipe obtenida en la fecha de reembolso obligatorio anterior a la que estemos calculando.

$Pa(t)$ = Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del reembolso que estemos calculando (t) .

$Pp(t-1)$ = Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente posterior a la ejecución del reembolso precedente (t-1).

Si cualquiera de las fechas de reembolso obligatorio mencionadas fuera inhábil, se tomará como tal el día hábil inmediatamente posterior, siendo la fecha límite para el último reembolso la fecha de vencimiento de la garantía.

Si cualquiera de las fechas de valoración o cotización mencionadas fuera inhábil para el activo de referencia, se tomará como tal el día hábil inmediatamente posterior, siendo la fecha límite de observación la de cada una de las fechas de reembolsos obligatorios. Si se alcanzase cualquiera de estas fechas límite (respecto a las fechas de valoración) sin ser día hábil, se tomaría como referencia el día hábil inmediatamente anterior.

El pago de los importes se realizará cada trimestre mediante el reembolso de las participaciones correspondientes en la cuenta corriente de cada partícipe del Fondo durante los años comprendidos en la presente garantía.

Entidad Garante:

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS La Entidad Garante cuenta con la solvencia suficiente para hacer frente a la garantía del Fondo, habiendo obtenido la calificación crediticia de AA-(largo plazo) y F1+ (corto plazo), otorgada por FITCH-IBCA, y Aa3 (largo plazo) y P-1 (corto plazo), otorgada por MOODY'S, ambas agencias especializadas reconocidas por la CNMV

Concurre en esta entidad la doble circunstancia de ser depositario del fondo y garante frente a los partícipes. La condición de garante no afectará en modo alguno a su actuación como depositario del fondo, ni a las funciones, obligaciones y responsabilidades que, con arreglo a la LIIC, su Reglamento y demás disposiciones vigentes le corresponden.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La efectividad de la presente garantía se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía compensatoria no será efectiva, o será efectiva únicamente en la diferencia del valor no afectada por dicha modificación legislativa.

Forma y plazo de pago:

La CONFEREDACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS abonará directa y automáticamente el importe que corresponda, en la fecha de dicho vencimiento y en las distintas fechas de reembolso, mediante ingreso en efectivo en la cuenta corriente que el Fondo mantenga abierta en la Entidad Depositaria. No será necesario el requerimiento previo por parte de la Gestora para que la Entidad Garante proceda al abono del importe de la garantía.

Agente de cálculo:

El Agente de Cálculo será AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A.

Funciones:

1. Calculará el nivel del activo de referencia antes descrito o de cualquier otro activo sucesor, al objeto de determinar la rentabilidad mínima garantizada del Fondo ligada a la componente indicia, de acuerdo con la fórmula descrita anteriormente.
2. Gestionará el cálculo del valor del activo de referencia en los supuestos de interrupción, discontinuidad o modificación del mismo.
3. Calculará, en su caso, el importe a percibir por el Fondo de la Entidad Garante.

El Agente de Cálculo actuará como experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán determinantes y vinculantes para la Sociedad Gestora, la Entidad Garante y los partícipes del Fondo.

El Contrato con el Agente de Cálculo se encuentra depositado en la CNMV, donde puede ser consultado.

VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		0,7 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario		0,05 %	Patrimonio
Comisión de la gestora por suscripción	Desde el 28/04/06 y hasta el 26/04/11, ambas fechas inclusive.	3 %	Importe suscrito
Comisión de la gestora por reembolso	Desde el 28/04/06 y hasta el 26/04/11, ambas fechas inclusive (*).	3 %	Importe reembolsado

(*) Esta comisión de reembolso no se aplicará en ninguna de las fechas de reembolso obligatorio (o día siguiente hábil en el caso de que alguna no lo fuera), ni durante los cinco días hábiles siguientes a estas fechas (en este caso, las participaciones reembolsadas en estas fechas no están sujetas a garantía y se realizarán al valor liquidativo correspondiente a dichas fechas).

El Fondo soportará los siguientes gastos: gastos de auditoría, de liquidación y de intermediación, gastos financieros por descubiertos y préstamos, y tasas de CNMV.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) INFORMACIÓN AL PARTICIPE.

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en la página web de Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., S.A. (www.acfondos.com). A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio

Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

VIII) FISCALIDAD.

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 15%. Las ganancias patrimoniales obtenidas en un periodo inferior o igual a un año se someten a la escala general del impuesto. Las obtenidas en un plazo superior a un año tributan al 15%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.